DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DEL 2023

En el Área de Economía y Hacienda, Servicio de Economía y Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial de Jaén y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2023 integrado por el Excma. Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio de Aguas el Rumblar, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite y por la Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández y la Sociedad Mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación), aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Economía y Hacienda
Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Presupuesto y Coordinación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000
Fax 953 248137
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/nYPyCSMnc7zrDUDjFWbRtQ==

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P. D. Resol. nº 710 de 11/07/2019)			FECHA Y HORA	29/11/2022 09:18:26
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - VºBº EL JEFE DE SERVICIO			FECHA Y HORA	29/11/2022 09:09:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nYPyCSMnc7zrDUDjFWbRtQ==	EV00Q04E	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN DE JAÉN

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Economía y Hacienda
Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Presupuesto y Coordinación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000
Fax 953 248137
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/nYPyCSMnc7zrDUDjFWbRtQ==

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P. D. Resol. nº 710 de 11/07/2019)			FECHA Y HORA	29/11/2022 09:18:26
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - VºBº EL JEFE DE SERVICIO			FECHA Y HORA	29/11/2022 09:09:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nYPyCSMnc7zrDUDjFWbRtQ==	EV00Q04E	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				